



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**
PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

RESOLUCIÓN N° 424

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A SOLICITAR Y GESTIONAR LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.

-1-

Asunción, 17 de octubre del 2025.

VISTO:

La Nota N° 156/2025 de fecha 15 de octubre del 2025, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 156/2025 de fecha 15 de octubre del 2025, el Departamento de Presupuesto, a través de la Dirección de Finanzas, solicita la ampliación presupuestaria, por un monto total de Gs. 4.040.355.917 (*Guaraníes cuatro mil cuarenta millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos diecisiete*) con Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales), Reserva N° 4422.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece en su artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y los recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a funcionarios de la institución de acuerdo a las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, solicita la ampliación presupuestaria a fin de obtener créditos presupuestarios para la adquisición de cinco millones de etiquetas de seguridad solicitados por las direcciones técnicas (Dirección de Semillas y Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica), así también para el pago de retiro voluntario de cinco funcionarios permanentes que reúnen las condiciones establecido en la Ley N° 7408/2024, art. N° 53 y en el Decreto N° 3248/2025, Anexo “A” art. N° 153 y art. N° 154.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”



ES COPIA DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

www.senave.gov.py

RESOLUCIÓN N° ⁴²⁴.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A SOLICITAR Y GESTIONAR LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.

-2-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a solicitar y gestionar la Ampliación Presupuestaria, en el marco del Presupuesto aprobado para el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025, por el monto de Gs. 4.040.355.917 (*Guaraníes cuatro mil cuarenta millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos diecisiete*), con Fuente de Financiamiento 30 (*Recursos Institucionales*), Reserva N° 4422, conforme a los anexos que se adjunta y forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA DEL ORIGINAL